RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 035 **Fecha:** 08 de abril de 2016

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	70001333300620130026100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pablo Segundo Romero Martínez	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dirección de Impuestos y Aduanas de Sincelejo	07/04/2016	Auto	Principal	Se declara que el Consorcio Licores de la Sábana Ltda. Se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente. Se ordena que declara la naturaleza de su intervención. Se fija fecha para audiencia inicial.

se publica hoy 08 de abril de 2016, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria